



Castilla-La Mancha



Acción de la UE frente al coronavirus

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS



Índice

1	Introducción	2
2	Comisión Europea	2
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	2
1.1.1	Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro.....	2
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) ...	3
1.1.3	Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE	4
1.2	SALUD PÚBLICA	4
1.2.1	Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos	4
1.2.2	Garantizar el suministro de equipos de protección individual	4
1.2.3	Equipo europeo de expertos científicos.....	5
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	5
3	Comité Europeo de las Regiones (CDR).....	5
	Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020	7
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	7
1.1.1	Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	7
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) ...	8
1.1.3	Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)	8
1.1.4	Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)	9
1.2	SALUD PÚBLICA	9
1.2.1	Instrumento de Ayuda de Emergencia.....	9
1.2.2	Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales	9
1.2.3	Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios.	10
1.2.4	Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria	10
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	10
	Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020	11
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	11
1.1.1	Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	11
1.1.2	Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto.....	11
1.2	OTRAS MEDIDAS.....	11



1 Introducción

El objetivo de este informe es recoger de forma concisa todas las actuaciones realizadas por la UE en respuesta al coronavirus. En este informe se recopilan las actuaciones de la Comisión Europea (CE) y el Comité Europeo de las Regiones (CdR) hasta el día de la fecha del mismo. La Comisión Europea ha puesto en marcha una página web donde se pueden consultar las últimas novedades realizadas por la propia CE, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE y los países miembros más Reino Unido¹; con la finalidad de informar sobre su labor intentando coordinar una respuesta europea común al brote del COVID-19.

2 Comisión Europea

La CE está realizando una serie de propuestas y tomando decisiones en las siguientes materias dentro de su ámbito de actuación.

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro

El 19 de marzo de 2020, la CE adoptó un Marco Temporal de ayudas estatales basado en el artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea². Este nuevo marco permite a la CE aprobar medidas de ayuda estatal concedidas por los Estados miembros para compensar a determinadas empresas o sectores específicos por los perjuicios directamente causados por el brote de COVID-19. En concreto, permitirá a los Estados miembros:

- crear programas de subvenciones directas (o ventajas fiscales) de hasta 800.000 euros a una empresa, o los 100.000 euros por empresa activa en la producción primaria de productos agrícolas
- conceder garantías estatales subvencionadas a los préstamos bancarios
- permitir préstamos públicos y privados con tipos de interés subvencionados
- utilizar las capacidades de préstamo existentes de los bancos, y utilizarlas como canal de apoyo a las empresas, en particular a las pymes, considerándose que estas ayudas son ayudas directas a los clientes de los bancos y no a los propios bancos
- introducir flexibilidad adicional para que, en caso necesario, el Estado permita el seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

En España ya se han aprobado dos sistemas de garantía por valor de 20.000 millones de euros destinados a empresas y trabajadores autónomos relacionados con el brote de coronavirus³.

¹ https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es#medidas-de-la-ue

² [Ayudas de Estado y COVID-19. WEB](#)

³ [Lista completa de casos de ayudas estatales](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

El objetivo de esta iniciativa es movilizar la política de cohesión para responder de manera flexible a las necesidades de los sectores más expuestos. Para ello, los Comisarios responsables de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, y de Empleo y Derechos Sociales, Nicolas Schmit, informaron a cada Estado Miembro de la UE sobre las medidas de apoyo posibles en su país, mediante carta de 18 de marzo de 2020⁴. Para su aprobación, es necesaria la modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales.

Implicaciones de la IIRC en España

La propuesta de la CE incluye la **renuncia este año** a su obligación de solicitar a los Estados miembros que **reembolsen la prefinanciación no utilizada de los fondos estructurales para el año 2019**, con el propósito de que estos fondos se utilicen en inversiones dentro de la IIRC. En España, la CE estima que esta cantidad puede alcanzar 1.000 millones de euros. Asimismo, **la CE pagaría la prefinanciación anual de 2020** a España en dos cuotas durante marzo y principios de abril, por un importe de 866.131.367,58 euros. Igualmente, propone como elegibles dentro del fondos estructurales aquellos gastos que se hayan tenido que realizar en relación con el coronavirus, a partir del 1 de febrero.

El **FSE** podría, sin ser una lista exhaustiva, financiar equipos de salud y de protección, apoyar los esfuerzos para asegurar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios de salud y de atención a largo plazo, apoyar la contratación de personal para servicios adicionales y prolongados de atención médica o apoyar otras formas de trabajar, como el teletrabajo. Asimismo, después de la crisis, se podría movilizar el FSE para garantizar la reintegración en el mercado laboral de trabajadores y autónomos, directamente o mejorando la capacidad de los servicios públicos de empleo.

El **FEDER** podría proporcionar apoyo a infraestructuras sanitarias con el foco en la atención primaria. También podría financiar la prevención de enfermedades, infraestructuras de pequeña escala, servicios de e-Salud y TIC, o medidas para la prevención o unidades de respuesta. En la educación, podría financiar el desarrollo de sistemas de informática para conectar al alumnado entre sí y con el profesorado. Asimismo, podría apoyar la investigación coordinada y la innovación en la atención médica. En cuanto a las empresas, podría ayudar a las PYME a recuperarse mediante un paquete coordinado de financiación a corto plazo.

La CE propone ampliar el alcance del **Fondo de Solidaridad de la UE** al incluir también una crisis de salud pública dentro de su ámbito. Además, el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** también podría mobilizarse para apoyar a los trabajadores despedidos y los trabajadores por cuenta propia en las condiciones del Reglamento actual y futuro.

⁴ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/newsroom/crri/es_crri.pdf



La CE ha establecido un Grupo de Trabajo para todas las preguntas relacionadas con el uso de fondos estructurales para combatir la crisis, que se dividirá en equipos (por países). La CE solicita que se contacte al representante elegido por el Gobierno de España como punto de contacto para el IIRC y que sea éste quien dirija todas las preguntas al Grupo de trabajo.

La CE también ofrece apoyo a través de un equipo IIRC en cada país para cuestiones concretas sobre el uso de los recursos financieros disponibles en España, incluidas las medidas relativas a Ayudas de Estado, los problemas de cumplimiento de la regulación financiera o la participación del Fondo Europeo de Inversiones. En este caso se puede contactar directamente con los codirectores del equipo: el Director Erich Unterwurzacher (Dirección General de Política Regional y Urbana) y el Director Jordi Curell Gotor (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión).

Estas medidas ya han sido aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea⁵.

1.1.3 Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE

La Comisión propuso el 20 de marzo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), lo que permite a los Estados miembros adoptar medidas para hacer frente a la crisis, apartándose de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente en virtud del marco presupuestario europeo ([Comunicación](#)). El Consejo de la UE autorizó esta medida en su reunión del 23 de marzo.

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos

La CE ha decidido crear una reserva de rescEU⁶ que cuente con material sanitario como respiradores, máscaras de protección, vacunas y medios terapéuticos y suministros de laboratorio. La reserva se establecerá en uno o dos países y será financiada en un 90% por la Unión Europea, con 50 millones de euros en principio. Será la CE quien gestione la distribución de este material.

1.2.2 Garantizar el suministro de equipos de protección individual

Desde el 16 de marzo, la CE introdujo el requisito de autorización previa por parte de los Estados miembros para todas las exportaciones de equipos de protección individual (EPI) fuera de Europa⁷. Asimismo, ha llevado a cabo una licitación conjunta para la adquisición de equipos de protección individual. La licitación conjunta incluye máscaras de tipo 2 y 3, guantes, gafas protectoras, pantallas faciales, máscaras quirúrgicas y monos. Este equipo debería estar

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1585650282678&uri=CELEX:32020R0460>

⁶ RescEU es una reserva estratégica de la UE para coordinar respuestas ante las catástrofes. Forma parte del [Mecanismo de Protección Civil de la UE](#)

⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2020:0771:TOC>



disponible dos semanas⁸ después de que los Estados miembros firmen los contratos con los licitadores.

Asimismo, la CE adoptó el 25 de marzo decisiones sobre normas armonizadas que permitirán a los fabricantes comercializar productos de alta eficacia en la protección frente al virus, facilitando un procedimiento de evaluación de la conformidad más rápido y menos costoso. Estas normas armonizadas revisadas se refieren a productos críticos como mascarillas quirúrgicas, paños, batas y trajes de aire limpio de utilización quirúrgica, lavadoras desinfectadoras y esterilización.

En este sentido, tras la petición de la CE, el Comité Europeo de Normalización y el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica han puesto a disposición gratuitamente estándares europeos de fabricación de ciertos dispositivos médicos y equipos personales de protección para facilitar el aumento de la producción. Esta medida está vigente desde el 20 de marzo.

1.2.3 Equipo europeo de expertos científicos

El 17 de marzo se puso en marcha un panel consultivo sobre la COVID-19 formado por epidemiólogos y virólogos de diferentes Estados miembros, con el objetivo de formular directrices de la UE sobre medidas de gestión del riesgo coordinadas y con base científica⁹.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado las siguientes medidas de apoyo al sector agroalimentario:

- Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la PAC: La nueva fecha límite para la presentación de solicitudes será el **15 de junio de 2020**. La ampliación ya se ha comunicado a Italia y la Comisión está trabajando en los trámites legales necesarios para aplicarla en todos los Estados miembros¹⁰.
- Flujo continuo de productos alimenticios en toda la UE: la CE está colaborando estrechamente con los Estados miembros para garantizar el funcionamiento del mercado único de mercancías a través de “carriles verdes”¹¹. Los carriles verdes deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten. El paso de la frontera, incluidos los controles y la inspección sanitaria, no debe llevar más de 15 minutos.

3 Comité Europeo de las Regiones (CDR)

El CDR ha elaborado un Plan de acción para apoyar y ayudar a las autoridades locales y regionales en la lucha contra la pandemia del coronavirus. Este Plan incluye:

⁸ En función de las ofertas, de la capacidad de producción de las empresas y del plazo de entrega necesario, así como de las especificaciones de los contratos

⁹ [Datos del grupo de expertos](#)

¹⁰ [Comunicado de prensa](#)

¹¹ [Mapa](#)



- Propuesta del **Mecanismo de emergencia sanitaria**¹² de la UE. Este mecanismo debería ayudar a contratar urgentemente personal médico adicional, comprar más dispositivos médicos, prestar apoyo a los servicios de cuidados intensivos y proporcionar a hospitales y escuelas instrumentos y material de higiene. El Mecanismo debería financiarse mediante recursos nacionales y regionales existentes, Fondos Estructurales y de Inversión de la UE ya disponibles y reorientados con el fin de paliar necesidades urgentes, pero también con nuevos recursos, de hasta 10 000 millones de euros de los márgenes actuales del presupuesto de la UE
- Una **plataforma de intercambio**¹³ para ayudar a los líderes locales y regionales a compartir sus necesidades y soluciones y para mejorar el apoyo mutuo entre las autoridades locales en toda Europa.
- Proporcionar, a través de mecanismos del CdR, información concreta desde el ángulo local y regional sobre cómo abordar los aspectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia y su impacto en las personas y sus comunidades locales, así como información práctica y periódica a las autoridades locales y regionales sobre las medidas de la UE para hacer frente a la crisis
- También permitirá a los **miembros del CdR dar su opinión sobre las acciones de la UE ya implementadas**, facilitando un control la aplicación real de las medidas de la UE

Toledo, 31 de marzo de 2020

¹² [Comunicado de prensa](#)

¹³ [Comunicado de prensa](#)



Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros

La CE ha adoptado una modificación¹⁴ por la que se amplía el Marco Temporal adoptado el 19 de marzo de 2020. La modificación presentada amplía este Marco Temporal al contemplar cinco tipos más de ayudas:

- 1) **Apoyo a la investigación y desarrollo en materia de coronavirus (I+D):** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o beneficios fiscales a la I+D en materia de coronavirus y otras medidas antivirales pertinentes. Se podrá conceder una prima a los proyectos de cooperación transfronteriza entre Estados miembros.
- 2) **Apoyo a la construcción y mejora de laboratorios de ensayos:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la construcción o mejora de las infraestructuras necesarias para desarrollar y ensayar productos útiles para hacer frente al brote de coronavirus hasta su primer despliegue industrial.
- 3) **Apoyo a la fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la rápida fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus.
- 4) **Apoyo específico en forma de aplazamiento del pago de impuestos o de suspensiones de las cotizaciones a la seguridad social:** Se podrán conceder aplazamientos específicos en los sectores, regiones o tipos de empresas más afectados por el brote.
- 5) **Apoyo específico en forma de subsidios salariales para los trabajadores:** Los Estados miembros podrán contribuir a los costes salariales de empresas.

En España, a los dos sistemas de garantía del Estado aprobados por la CE recogidos en el informe, se añade la aprobación de un nuevo régimen marco para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus con arreglo al Marco Temporal, en el que se contempla aportar liquidez a los autónomos, a las pymes y a las grandes empresas mediante subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos¹⁵.

¹⁴ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404(01)&from=ES)

¹⁵ La versión pública de esta decisión todavía no está disponible. Enlace a la [nota de prensa](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

Esta iniciativa recogida en el informe se ve reforzada por la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)¹⁶, pendiente de aprobación¹⁷, que conllevaría:

- 1) Flexibilidad extraordinaria para permitir que pueda movilizarse al máximo toda la ayuda **no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**. Esta flexibilidad podría materializarse en transferencia entre los fondos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, transferencias entre las diferentes categorías de regiones o flexibilidad en lo que se refiere a la concentración temática, así como en la posibilidad de que se admitan gastos correspondientes a operaciones concluidas o ejecutadas en la repuesta a esta crisis. También existirá la posibilidad de un porcentaje de **cofinanciación de la UE del 100 % para los programas de política de cohesión para el ejercicio contable 2020-2021**, en medidas relacionadas con la crisis. El paquete IIRC+ también **propone simplificar** las etapas del procedimiento en relación con la **ejecución del programa y la auditoría**, como por ejemplo aplazando la fecha límite para la presentación de los informes anuales de 2019 o eximiendo de la obligación de modificar los acuerdos de asociación y de revisar las condiciones *ex ante*.
- 2) Modificación de las normas del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)¹⁸. Las medidas propuestas incluyen, entre otras, la posibilidad de distribuir la ayuda alimentaria y prestar asistencia material básica mediante vales electrónicos, así como subvencionar equipos de protección a las organizaciones asociadas.
- 3) Modificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que permitirá proporcionar apoyo a la suspensión de la producción y a los costes adicionales para los acuicultores, así como a las organizaciones de productores para el almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura.

1.1.3 Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

La CE ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que constituirá una garantía para el FEI. Esta garantía estará destinada a incentivar a los bancos y otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros. Las garantías se ofrecerán a través del FEI al mercado, a través de una convocatoria¹⁹ de manifestaciones de

¹⁶ [Documento de preguntas y respuestas sobre la IIRC+](#)

¹⁷ A día 8 de abril, el Consejo ha aprobado modificaciones necesarias ([Fondos](#), [FEAD](#)). Falta aprobación del PE

¹⁸ El FEAD apoya las acciones de los países de la UE para prestar asistencia alimentaria o material básica a los más necesitados. Enlace a la [web](#)

¹⁹ https://www.eif.org/what_we_do/guarantees/single_eu_debt_instrument/cosme-loan-facility-growth/index.htm



interés destinada a centenares de intermediarios financieros, tales como bancos y entidades de préstamo alternativas.

1.1.4 Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)

Este nuevo Instrumento, pendiente de aprobación, facilitará ayuda financiera, en forma de préstamos concedidos en condiciones favorables por la UE a los Estados miembros, por un importe total de hasta 100.000 millones de euros, para que éstos hagan frente a los aumentos repentinos del gasto público destinado a preservar el empleo. Concretamente, este instrumento se centrará en apoyar regímenes de reducción del tiempo de trabajo²⁰.

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Instrumento de Ayuda de Emergencia

Sobre la base del principio de solidaridad, la CE intentará ayudar de manera directa a los sistemas sanitarios europeos a través del instrumento de Ayuda de Emergencia²¹. Este Instrumento es una propuesta, que debe ser aprobada por el PE y el Consejo.

Tras una primera fase de evaluación inicial de las necesidades y trabajando junto con los Estados miembros para precisar sus necesidades y darles prioridad, la CE propone movilizar 3.000 millones de euros al Instrumento de Ayuda de Emergencia. Con esta propuesta la CE pretende garantizar la disponibilidad de equipos y suministros vitales, respiradores, equipos de protección individual y equipos médicos móviles, impulsar la realización de pruebas de detección del coronavirus o el rápido desarrollo de medicamentos. La propuesta también permitiría a la CE efectuar adquisiciones directamente en nombre de los Estados miembros. Asimismo, se podrán llevar a cabo otras actuaciones, en función de cómo evolucionen las necesidades de los Estados miembros, hospitales, personal médico y pacientes.

Este Instrumento utilizará todos los fondos restantes disponibles del presupuesto de la UE. Puesto que las necesidades son mayores, la CE explorará otras vías para atraer financiación, en particular donaciones de particulares, fundaciones e incluso acciones de financiación participativa.

1.2.2 Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales

La CE ha suspendido temporalmente los derechos de aduana y el IVA sobre la importación de productos sanitarios y de equipos de protección originarios de terceros países²². Esta medida afecta a las mascarillas, los equipos de protección, los kits de diagnóstico, los respiradores y otros equipos médicos. Se aplicará durante un período de seis meses, con posibilidad de prórroga.

²⁰ [Documento preguntas y respuestas sobre SURE](#)

²¹ [Documento preguntas y respuestas sobre el Instrumento de Ayuda de Emergencia](#)

²² [Decisión \(UE\)2020/491 de la Comisión](#)



1.2.3 Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios

La CE ha propuesto aplazar un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre los productos sanitarios²³, con el objetivo de evitar que aparezca cualquier dificultad o riesgo de posibles carencias o retrasos en la disponibilidad de estos productos.

1.2.4 Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria

Para agilizar la cooperación transfronteriza entre los Estados Miembros, principalmente en la movilidad de personal sanitario y pacientes, cuando esto sea posible, la CE ha publicado unas directrices prácticas²⁴, con el fin de aliviar la sobrecarga de las instalaciones sanitarias de los Estados miembros que lo necesitan y siempre que no se ponga en peligro el funcionamiento de sus propios sistemas de salud.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

En el marco de la IIRC+, la CE propone aumentar la cantidad máxima de hasta 200.000€ mediante préstamos y garantías para agricultores y otros beneficiarios del desarrollo rural, siendo posible su uso para ayudarles con su flujo de tesorería financiando sus costes o a compensar las pérdidas temporales. Además, los fondos de desarrollo rural (FEADER) podrían utilizarse para invertir en instalaciones médicas y pequeñas infraestructuras en zonas rurales, como la adaptación de los centros de salud para tratar el creciente número de pacientes o la creación de instalaciones sanitarias móviles.

En cuanto a la aplicación de los programas de desarrollo rural (PDR) se permitirá **reasignar fondos no utilizados**. Se eximiría también de modificar los acuerdos de asociación para modificar los PDR y se retrasaría el informe anual de ejecución.

En cuanto a la PAC, con el fin de aumentar el flujo de tesorería de los agricultores, la CE propone incrementar los anticipos de los pagos directos y de los pagos de desarrollo rural. El porcentaje de los anticipos pasará de un 50 % a un 70 % en el caso de los pagos directos, y de un 75 % a un 85 % en el caso de los pagos de desarrollo rural. Los agricultores empezarán a recibir estos anticipos a partir del 16 de octubre de 2020.

La CE propondrá asimismo una reducción de los controles físicos sobre el terreno y dejará más margen para los requisitos de calendario²⁵.

²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R0745&from=EN>

²⁴ [Comunicación de la Comisión](#)

²⁵ Todas las medidas recogidas necesitan ser aprobadas legalmente



Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros

La CE ha propuesto ampliar el ámbito del Marco Temporal en materia de ayudas estatales para permitir a los Estados miembros la recapitalización de las empresas que lo necesiten, en forma de instrumentos de capital o de instrumentos híbridos de capital. La CE argumenta que dado que este apoyo puede repercutir en la competencia deben seguir siendo medidas de último recurso. Asimismo, propone que estén sujetas a unas condiciones claras respecto a la entrada, la remuneración y la salida del Estado de las empresas afectadas, a unas disposiciones estrictas en materia de gobernanza y a la adopción de unas medidas adecuadas para limitar el posible falseamiento de la competencia.

El nuevo Marco temporal en materia de ayudas de Estado para respaldar la economía en el contexto del brote de coronavirus fue adoptado el 19 de marzo de 2020 (punto 1.1.1., pág.3 del presente informe), modificado por primera vez el 3 de abril de 2020 (punto 1.1.1. del Anexo I, pág.8). Esta propuesta ha sido enviada a los Estados miembros para su consulta²⁶.

1.1.2 Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto

La CE y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) ha puesto en marcha el proyecto piloto Escalar, que en esta fase proporcionará hasta 300 millones de euros, destinados a aumentar la capacidad de inversión de fondos de capital riesgo y de capital inversión al impulsar inversiones por un importe máximo de 1.200 millones de euros para apoyar a empresas prometedoras. Los gestores de fondos que estén interesados pueden participar en este sistema respondiendo a la convocatoria de manifestaciones de interés publicada en el FEI²⁷.

1.2 OTRAS MEDIDAS

La CE ha publicado una Recomendación²⁸ en la que establece un proceso destinado a desarrollar un enfoque común con el fin de usar los medios digitales para hacer frente a la crisis. Este enfoque consistirá en medidas prácticas para hacer un uso eficaz de las tecnologías y los datos, centrando la atención en dos aspectos en particular: el uso de las aplicaciones móviles con objeto de alentar a la ciudadanía a que adopten medidas eficaces y más selectivas de distanciamiento social y con fines de alerta, prevención y seguimiento de contactos, y la modelización y la predicción de la evolución del virus mediante datos de localización móvil agregados y anonimizados.

²⁶ [Nota de prensa](#)

²⁷ [Programa Escalar](#)

²⁸ Publicación [DOUE](#)



La Recomendación establece los principios fundamentales para el uso de estas aplicaciones y estos datos en lo que respecta a la seguridad de los datos y al respeto de los derechos fundamentales de la UE, como la protección de la privacidad y de los datos.